



Resolución No. SCVS-IRP-2017-00002685
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2012.518 del 08 de Agosto del 2012, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES REYNA DE MANTA S.A. REYMANTA, con domicilio en Manta, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de Junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES REYNA DE MANTA S.A. REYMANTA, con domicilio en Manta, de acuerdo con el inciso 3º del Art.360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil en lo que respecta a mencionada compañía;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2017-0121-M del 25 de Julio del 2017, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones No.SC.DIC.P.2012.518 del 08 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de Junio del 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que atañe a la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES REYNA DE MANTA S.A. REYMANTA una vez que se verificó que esta ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No.SC.DIC.P.2012.518 del 08 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de Junio del 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que respecta a la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES REYNA DE MANTA S.A. REYMANTA, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES REYNA DE MANTA S.A. REYMANTA.



ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, se sienta razón de la exclusión de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES REYNA DE MANTA S.A. REYMANTA.**, por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de Inactividad y Disolución al margen de la Resolución No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de Junio del 2013.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 25 de Julio del 2017.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2017.07.26 16:12:55
-05'00'

**AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM
25-07-2017
Exp.No. 35910